

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022
EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

0.1 SEP 2022

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política señala como atribución del Alcalde: “3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...*”.
2. Que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, estipula que los municipios tienen como finalidad “[...] *el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*”
3. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece como función del Alcalde, la implementación de acciones encaminadas a desarrollar la promoción de la solidaridad y convivencia de los habitantes de su municipalidad.
4. Que mediante la Ley 2062 del 28 de octubre de 2020 se rindió homenaje a la Ciudad de Bucaramanga con motivo de la celebración de sus 400 años de fundación.
5. Que mediante Decreto Municipal No. 0136 del 30 de agosto de 2022, se expidieron las disposiciones para el desarrollo de los eventos que hacen parte de la celebración de los 400 años de fundación de la ciudad de Bucaramanga y la septuagésima tercera 73 Feria Bonita – Fiesta de la Cultura 2022.
6. Que el artículo 9 del Decreto Municipal No. 0136 del 30 de agosto de 2022, estableció que la celebración de la versión septuagésima tercera (73) Feria Bonita – Fiesta de la Cultura 2022, se llevará a cabo desde el día 1 hasta el 18 de septiembre de 2022.
7. Que el Alcalde de Bucaramanga como primera autoridad administrativa y primera autoridad de gobierno, considera que para la ciudad de Bucaramanga es de significativa importancia otorgar a la ciudadanía un espacio de sano esparcimiento y disfrute en el desarrollo de la septuagésima tercera (73) “Feria Bonita – Fiesta de la Cultura 2022”.
8. Que es deber de la autoridad administrativa, preservar y fomentar las costumbres y tradiciones culturales de la ciudad.
9. Que dentro de los principios fundamentales de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, se resalta que el Estado impulsará y promoverá procesos, proyectos y actividades culturales en el marco del reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de Colombia.
10. Que es necesario impulsar en el Municipio de Bucaramanga la reactivación económica y el disfrute familiar de las actividades culturales programadas en el desarrollo de la septuagésima tercera (73) “Feria Bonita - Fiesta de la Cultura 2022”, después de haber enfrentado una emergencia sanitaria que impidió concentraciones, fiestas y actos multitudinarios donde la convivencia familiar y la salud mental y física de los ciudadanos se vieron profundamente afectadas.
11. Que mediante el presente decreto, se pretende propiciar la participación activa de todos los habitantes de esta promisoriosa ciudad en las diferentes actividades culturales previstas para el día 9 de septiembre de 2022.
12. Que el Alcalde de Bucaramanga, en aras de permitir a la ciudadanía y a los servidores públicos del municipio compartir en familia en eventos culturales donde se resalte la identidad, el respeto y el compromiso por la ciudad, declarará día cívico el día 09 de septiembre de 2022.

3

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022
EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el día 09 de septiembre de 2022 como día cívico en la ciudad de Bucaramanga, con motivo de la realización de la septuagésima tercera (73) “Feria Bonita – Fiesta de la Cultura 2022”.

ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR a todos los habitantes, residentes y/o visitantes de la ciudad de Bucaramanga, para que participen en armonía, paz y tranquilidad, de las actividades programadas con ocasión de la septuagésima tercera (73) “Feria Bonita - Fiesta de la Cultura 2022”.

ARTÍCULO TERCERO: Con ocasión de la declaración del día cívico, no habrá actividades laborales ni atención al público en la Administración Central Municipal, razón por la cual el 09 de septiembre de 2022, será día NO HÁBIL.

Lo anterior, con la finalidad de que los servidores públicos, funcionarios y contratistas que así lo deseen, asistan a los eventos y actividades programadas en el desarrollo de la septuagésima tercera (73) “Feria Bonita - Fiesta de la Cultura 2022”.

Parágrafo Primero: Las entidades descentralizadas podrán acoger lo dispuesto en el presente decreto, con la finalidad de que los servidores públicos compartan momentos familiares donde se resalte la identidad, el respeto y el compromiso con la ciudad.

Parágrafo Segundo: Se invita a las empresas e instituciones privadas a participar de la medida aquí dispuesta, siendo autónomas en decidir si otorgan o no el día laboral a sus empleados y miembros.

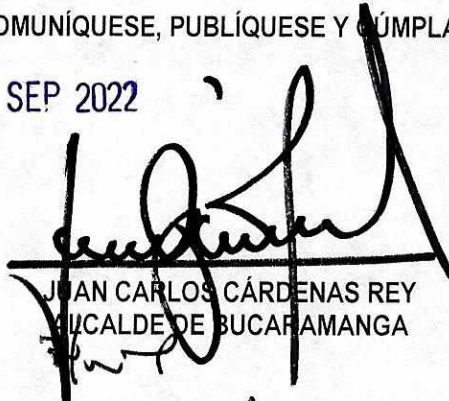
Parágrafo Tercero: Se exceptúan de esta medida, aquellas entidades y/o funcionarios que por la naturaleza de sus funciones tienen como objetivo la prestación de servicios públicos esenciales, tales como policía, salud pública, emergencias, atención y prevención de desastres, movilidad, seguridad y orden público; quienes deberán continuar el cumplimiento de sus funciones con total normalidad.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la entidad e informar de esta decisión a la comunidad en general mediante los diferentes medios de comunicación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de las 00:00 horas del día 09 de septiembre del 2022 hasta las 11:59 P.M. del día 09 de septiembre de 2022.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los **01 SEP 2022**



JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
ALCALDE DE BUCARAMANGA

Aprobó: JOSÉ DAVID CAVANZO / Asesor De Despacho
Revisó: EFRAÍN HERRERA / Abogado CPS Adscrito Al Despacho Alcalde
Aprobó: CAMILO E. QUIÑONEZ AVENDAÑO / Secretario Jurídico
Revisó: EDLY JULIANA PABÓN ROJAS / Subsecretaria Jurídica
Proyectó: LILI SOFÍA ALDANA TANG / Abogada Especializada De La Secretaría Jurídica

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia